



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

Expediente: 162H/2018

**MEMORIA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017**

**1. Organización**

El municipio de Turre tiene una población según padrón obtenido a 31 de diciembre de 2017 de 4.605 habitantes, siendo su superficie de 108 km cuadrados, lo cual supone una densidad de población de 42,64 habitantes por Km cuadrado.

El municipio está dentro de la comarca del Levante Almeriense, siendo su principal sector de actividad el turismo. El municipio dispone de un centro de educación primaria, y en el ámbito de la sanidad existe un centro de salud.

El Ayuntamiento no dispone de Organismo Autónomo ni de empresas públicas.

Es miembro de los siguientes entes, entre otros:

- Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense.
- Consorcio Alanzora Levante para la recogida de R.S.U.
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense.

Las principales fuentes de financiamiento de la entidad en el ejercicio son

- a) Ingresos ordinarios:
  - Impuestos
  - Transferencias de otras administraciones
  - Tasas y precios públicos
  - Otros ingresos
- b) Ingresos finalistas para inversiones.

El sistema contable es el adaptado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL) en el modelo Normal.

**2. Gestión de servicios públicos**

Las competencias y los servicios que presta el AYUNTAMIENTO son:

- a) Servicios obligatorios  
El AYUNTAMIENTO presta los siguientes servicios obligatorios: alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, pavimentación vías públicas,

Código Seguro De Verificación:	Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	26/07/2018 04:15:22	
	María Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	25/07/2018 13:23:22	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==</a>			

b) Servicios voluntarios

Como servicios complementarios, el AYUNTAMIENTO también presta, entre otros, los siguientes: servicios educativos, deportivos e instalaciones deportivas, talleres educativos y culturales, jardines y zonas verdes, cementerio, biblioteca, mercados, protección civil y brigada de obras.

La mayoría de estos servicios son prestados de manera directa por el AYUNTAMIENTO.

La recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos son realizados por el Consorcio Levante Almanzora. Dicho Consorcio tiene las competencias para la determinación del importe de las tasas a gravar para la financiación de dicho servicio.

La recaudación de tributos se gestiona de la siguiente manera:

- En periodo voluntario:

Directamente en los siguientes: el Impuesto sobre Construcciones y las Tasas y Precios Públicos.

Delegado en el Organismo de Recaudación Provincial, la gestión en voluntaria del resto de tributos municipales.

- En vía ejecutiva de la totalidad de tributos municipales.

La retribución por su gestión se ha establecido en el 2% de la recaudación en vía voluntaria y la totalidad del importe del recargo de apremio, intereses de demora y 0,25 por 100 para los ingresos en vía ejecutiva.

La limpieza viaria, así como la de los edificios municipales, se presta directamente por el Ayuntamiento, con los trabajadores absorbidos de la Mercantil Urbaser S.L

El Servicio de Guardería está gestionado por la Asociación de personas con discapacidad El Saliente.


**BASES PARA LA PRESENTACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017**

**1.- NORMATIVA APLICABLE Y PRINCIPIOS GENERALES.-**

En la redacción de la Cuenta General de Presupuestos correspondientes al ejercicio de 2017, se ha tenido en cuenta la normativa aplicable de acuerdo con la legislación vigente así como los principios y normas establecidas en la Instrucción de Contabilidad.

**A.- NORMATIVA APLICABLE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Instrucción de Contabilidad aplicable a la Administración Local, se ha procedido por esta Intervención, una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2017 , a redactar y formular la Cuenta General de Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2017.

Código Seguro De Verificación:	LYn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	26/07/2018 04:15:22	
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	25/07/2018 13:23:22	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LYn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LYn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==</a>			



## B.- PRINCIPIO Y NORMAS INSPIRADORAS DE LA PRESENTACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES 2017.

La instrucción de Contabilidad aplicable a la Administración Local, en desarrollo de lo establecido en el art. 203 del Real decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las normas y principios contables que sirven de base para la formulación, redacción y rendición de las cuentas anuales de las Entidades Locales, estableciéndose en dicha Instrucción de Contabilidad:

- Las Normas Contables que con carácter general deben regirse las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos en materia de Contabilidad.
- El Plan General de Cuentas aplicable a las Corporaciones Locales, estando éste en sintonía con el Plan General de Contabilidad Pública.
- Los libros que, como regla general y con carácter obligatorio deben llevarse por la Intervención de la Corporación.
- La estructura y justificación de las cuentas, estados y demás documentos relativos a la contabilidad pública provincial y local.

La Ley de Haciendas Locales exige en su Artículo 203, una regulación completa de la materia contable, concretándose dicha regulación en dos piezas fundamentales:

- De una parte, la nueva Instrucción de Contabilidad que ha venido ha sustituir la Instrucción de Contabilidad de 1.990, y que contiene las normas contables generales, así como la regulación de las operaciones contables, los libros y documentos y las cuentas y estados;
- De otra, anexo a la instrucción, el Plan General de Cuentas de las Entidades Locales.

Con estos instrumentos que consagra la Ley de Haciendas Locales y que han sido regulados en la ya citada Instrucción de Contabilidad, las Entidades Locales elaboran, formulan y rinde toda su actividad económica de acuerdo con el modelo normalizado de las cuentas del sector público que tiene como fundamento el propio plan contable aplicado a la entidad privada.

Por ello, las cuentas anuales de las Entidades Locales suministrarán información, no sólo de la contabilidad por partida doble, ofreciendo información sobre el Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Cuadro de Financiación, etc. relativo al ejercicio correspondiente.

## 2. ANÁLISIS DEL BALANCE DE SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A 31-12-2017.

Previo al estudio del Balance es necesario comentar por esta Intervención que los apartados A del Balance, tanto en el Activo (Inmovilizado) como en el Pasivo (Patrimonio), no reflejan la imagen fiel de la situación de la Entidad. Ello se debe a varias razones:

Código Seguro De Verificación:	Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	26/07/2018 04:15:22	
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	25/07/2018 13:23:22	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==</a>			

- La no correcta contabilización de los elementos del activo y del pasivo desde que se comenzó a aplicar con la Instrucción de 1990 la partida doble.
- La escasa importancia que se le ha dado desde las Administraciones Públicas al control patrimonial.
- A la escasez de personal para el control del Patrimonio y del Balance de la Entidad.
- La falta de definición normativa para la determinación de las amortizaciones y provisiones a aplicar a inmovilizados que por sus características (bienes históricos, de uso público, ect.) es muy complicado su determinación.

La solución que se propone sería la cuantificación del Inventario de Bienes del Ayuntamiento (que no es más que la determinación del balance), la comprobación de la fiabilidad de los datos del Inventario, así como la actualización permanente del mismo y la coordinación para que el Inventario y el Balance reflejen la misma situación.

El activo a 31 de diciembre de 2017 arroja la cifra de 10.442.325,91 euros (11.789.837,16 Euros en 2016), se ha producido una disminución por importe de 1.347.511,25 euros siendo el desglose más significativo el siguiente:

## ACTIVO

### A) ACTIVO NO CORRIENTE: 7.730.044,61 (7.711.922,07 euros en 2016)

Apartado I) Inmovilizado intangible: 15.328,01 euros (15.328,01 en 2016)

Aquí se recogen las inversiones en inmovilizado inmaterial (concesiones administrativas, etc.) y asciende a 15.328,01 manteniéndose la cifra de los ejercicios pasados 2016, 2015, 2014 y 2013.

Apartado II) Inmovilizado material: 7.714.716,60 (7.696.594,06 euros en 2016).


Aquí se recoge los terrenos y construcciones propiedad municipal. En este apartado se refleja de forma evidente lo expresado por esta Intervención en la introducción de este punto. Esto se provoca por la mala gestión patrimonial municipal. Se aumenta la cifra respecto del ejercicio anterior en construcciones, en la cantidad de 21.732,26 euros correspondientes a la regularización de la vivienda de Plaza.

### B) ACTIVO CORRIENTE: 2.712.281,30 (4.077.915,09 euros en 2016)

Apartado III) Deudores: 2.142.445,80 (2.549.118,68 euros en 2016)

Es de destacar que en conjunto se ha producido una disminución respecto del ejercicio anterior por importe de 1.365.633,79 euros, disminución de deudores presupuestarios. La referida cifra refleja la depuración de saldos que se ha llevado a cabo con motivo de la liquidación del presupuesto, cuya necesidad ya se había puesto de manifiesto por esta intervención con motivo de la liquidación del presupuesto de ejercicio 2016 y anteriores. No obstante, aunque es evidente el trabajo desarrollado, se hace necesario efectuar una segunda depuración que complete el referido proceso, ajustándonos a la realidad, de forma que la contabilidad sea el reflejo fiel de la misma.

El activo, desglosado en masa patrimonial, observamos lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	26/07/2018 04:15:22	
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	25/07/2018 13:23:22	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE**

- a) Que el inmovilizado o estructura sólida de la Corporación se cifra en 7.730.044,61 euros. Activo no corriente.
- b) Que el importe de los deudores a la hacienda municipal y activo corriente asciende a la cantidad de 2.712.281,30 euros.
- c) Que las cuentas financieras arrojan un saldo de 569.835,50 euros

**PATRIMONIO NETO Y PASIVO**

En relación al Pasivo, en él se contiene los siguientes importes de acuerdo con las masas patrimoniales que a continuación se indican:

**A) I .Patrimonio:** 3.640.455,24 €. (se aumenta la cifra del ejercicio anterior)

II .Patrimonio generado :Resultado del ejercicio por importe de 483.472,38 euros.

**B) Pasivo no corriente.**

Las deudas a largo plazo se cifran en 8.184.075,28 euros, correspondientes a préstamos formalizados con entes del sector público y del sector privado.

**C).- Pasivo corriente.:** 2.967.415,11 (5.876.404,93 en el ejercicio anterior, lo que supone una disminución de 2.908.989,82)siendo las más significativas:

II.-Las deudas a corto plazo, esto es acreedores por cualquiera que sea el concepto se cifran en: 900.562,99 (2.756.443,92 Euros, en el ejercicio anterior, supone una disminución de 1.855.880,93)

IV• Acreedores presupuestarios asciende a: 1.927.530,97 ( 2.996.876,94 euros ejercicio anterior, supone una disminución de 1.069.345,97 ), lo que supone una disminución de . Evidencia la depuración de saldos de deudores que se ha efectuado, ajustándose la contabilidad sea el reflejo fiel de la realidad.

- Administraciones Públicas: 139.321,15

**3.- ANÁLISIS DE LA CUENTA DE RESULTADOS DEL AYUNTAMIENTO.**

**3.1. ANÁLISIS DEL DEBE (GASTOS) DE LA CUENTA DE EXPLOTACIÓN O RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO.**

a) Gastos de personal.

Los gastos de personal se cifran en 1.094.811,42 ( 1.161.498,72 euros ejercicio anterior), correspondientes dichos gastos a las remuneraciones del personal municipal, esto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Lyn2KAjsdnf8ie6K10d41Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	26/07/2018 04:15:22	
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	25/07/2018 13:23:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Lyn2KAjsdnf8ie6K10d41Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Lyn2KAjsdnf8ie6K10d41Q==</a>			

es, sueldos y salarios así. Se incluyen los salarios procedentes de subvenciones de empleo joven, empleo plus e inclusión social.

b) Gastos de gestión.

Suponen: 676.364,36 euros ( 857.606,61 euros, ejercicio anterior)

c) Transferencias y subvenciones.

Suponen: 423.402,83 ( 251.279,20 euros, ejercicio anterior)

El total de gastos de gestión ordinaria 2.194.578,61 ( 2.270.384,53 euros ejercicio anterior), lo que arroja una diferencia en menos de 75.805,92 euros.

### 3.2. ANÁLISIS DEL HABER (INGRESOS O VENTAS) DE LA CUENTA DE EXPLOTACIÓN O RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO.

a) Ingresos tributarios: total 1.559.590,83 (1.444.308,98 ejercicio anterior).

Distinguiendo entre los impuestos: 1.406.657,73 ( 1.340.172,20 euros ejercicio anterior) y las tasas 151.294,40 (104.136,78, ejercicio anterior)

Otros ingresos de gestión ordinaria: 1.638,70 euros.

b) Transferencias corrientes.

Cuyo importe asciende a la cifra de: 1.135.809,77 (1.103.944,93 euros, ejercicio anterior) que corresponden a los ingresos municipales procedentes de distintas instituciones (Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial) con carácter corriente y capital.

c).- Otros ingresos de gestión ordinaria : 226.438,93 ( 5.086,86 ejercicio anterior). Se trata de un ingreso excepcional procedente del cumplimiento de la sentencia de Endesa que ha ascendido a la cantidad de 219.000,00 euros.

El total ingresos de gestión ordinaria arroja la cifra de : 2.921.839,53 euros (2.55.340,77 euros), lo que arroja una diferencia en más de 368.490,76 euros.


### ASPECTOS A DESTACAR.

Sin entrar en profundidad, los principales aspectos a destacar son los siguientes:

- Una vez aprobado por el Pleno el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, proceder a la actualización del Balance, al ser éste el reflejo contable del Inventario.

Conviene que se efectúe una actualización completa. Se hace necesario llevar a cabo una debida gestión patrimonial.

-Asimismo y en relación con lo anterior, determinar criterios adecuados para la amortización de bienes y derechos de la Entidad, pues hay cuentas, como son los vehículos, que su importe no ha variado de un año a otro. Para la correcta contabilización, es necesario un volumen de personal que, actualmente no posee este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	26/07/2018 04:15:22	
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	25/07/2018 13:23:22	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==</a>			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE**

- En materia de contratación, sería necesario y conveniente para un mejor cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la aplicación de los fondos públicos, la justificación de los distintos adjudicatarios de los contratos menores.

**4.- NORMAS DE VALORACIÓN.**

Los criterios de valoración de los nuevos activos de inmovilizado son exclusivamente los de coste de adquisición por los bienes adquiridos ya elaborados. Las construcciones en curso, están valoradas al coste de las obligaciones reconocidas hasta a 31 de diciembre; a las obras finalizadas se han incorporado el satisfecho como a un gasto ordinario. En ningún caso se ha incorporado a valores de inmovilizado costes financieros.

En el inmovilizado material no se ha seguido ningún método de amortización. Tal y como se ha indicado en las Bases para la ejecución de la Cuenta General, por falta de efectivos no se lleva adecuadamente ni el Inventario ni el Balance. El valor de los inmovilizados no se actualiza aplicando los criterios legales de amortización.

Esta situación da lugar a que no se refleje en el balance la imagen fiel de la situación patrimonial del Ayuntamiento.

En relación al Inmovilizado inmaterial, las deficiencias en su valoración son extrapolables las indicadas en el apartado anterior del inmovilizado material.

Las inversiones financieras de la entidad se han valorado a precio de adquisición.

**INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL, INMOVILIZADOS  
INMATERIALES E INMOVILIZADOS MATERIALES.**

Tal y como se ha comentado en las bases de presentación de las cuentas, el balance de la entidad no refleja la imagen fiel del mismo. No se ha actualizado, no se aplican las amortizaciones.

La complejidad de la correcta contabilización de las magnitudes que componen el balance del Ayuntamiento, nos lleva a la necesidad de que exista una sección de Patrimonio que actualice el Inventario y asimismo suministre la información suficiente para contabilización de las magnitudes que conforman el Balance. Para el cumplimiento de estos fines se necesitaría de dotar de más personal a las distintas áreas, situación que entra en conflicto con la realidad económica municipal.

**PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO.**

No se lleva en la actualidad ningún Inventario separado del Patrimonio Público del Suelo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LIn2KAjsdnf8ie6K10d41Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	26/07/2018 04:15:22	
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	25/07/2018 13:23:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LIn2KAjsdnf8ie6K10d41Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LIn2KAjsdnf8ie6K10d41Q==</a>			

Debe de procederse a su llevanza separada en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Suelo de Andalucía y en la Instrucción de Contabilidad. Esta Intervención considera de importancia capital el adecuado control del Patrimonio Municipal del Suelo, por las exigencias establecidas en la legislación estatal y autonómica del suelo. Este inventario forma parte del Inventario de la Corporación.

TESORERÍA.

INFORMACIÓN SOBRE ENDEUDAMIENTO.

En este punto se va a incluir la información derivada de los pasivos financieros a largo plazo, a corto plazo y los avales concedidos.

1).- ESTADO DE LA DEUDA A LARGO PLAZO 31.12.2017

1.- BANKINTER (Fondo de Ordenación)	127.912,12
2.- BANKINTER (Fondo de Ordenación)	324.305,47
3.- POPULAR (Fondo de Ordenación)	168.191,53
4.- POPULAR (Fondo de Ordenación)	596.094,27
5.- UNICAJA (Fondo de Ordenación)	306.119,49
6.- BBVA	1.168.023,00
7.- POPULAR (FFPP)	1.115.883,95
8.- SANTANDER (FFPP)	3.114.848,42
9.- CAJAMAR	1.446.667,31
TOTAL	<u>8.368.045,56</u>

DESGLOSE:

**FONDO ORDENACIÓN**


1.- BANKINTER (Fondo de Ordenación)	127.912,12
2.- BANKINTER (Fondo de Ordenación)	324.305,47
3.- POPULAR (Fondo de Ordenación)	168.191,53
4.- POPULAR (Fondo de Ordenación)	596.094,27
5.- UNICAJA (Fondo de Ordenación)	306.119,49
TOTAL	<u>1.522.622,88</u>

**PROVEEDORES**

6.- POPULAR (FFPP)	1.115.883,95
7.-SANTANDER (FFPP)	3.114.848,42
TOTAL	<u>4.230.732,37</u>

**MERCADO**

8.- BBVA	1.168.023,00
9.-CAJAMAR	1.446.667,31
TOTAL	<u>2.614.690,31</u>

Código Seguro De Verificación:	LYn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Isabel Lopez Alias - Alcadesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	26/07/2018 04:15:22	
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	25/07/2018 13:23:22	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LYn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/LYn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==</a>			





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE**

NOTA: El estado de la deuda debe minorarse en la cantidad de 232.000,00, pendiente de regularizar con el Fondo de Ordenación.

A fecha de hoy ya se han regularizado los 232.000,00 del Fondo de Ordenación, así como se ha procedido a refinanciar el préstamo suscrito con el BBVA.

2).- Operaciones a corto plazo. No hay operaciones de tesorería vigentes a 31 de diciembre de 2017.

3).-Avaes. No se había concedido ningún aval durante el ejercicio.

**SALVEDADES A LA CUENTA GENERAL:**

Se pueden destacar las siguientes salvedades a la formación de la Cuenta General de 2017:

- La gestión patrimonial no está adecuada a la normativa de aplicación, en cuanto que el Inventario no está actualizado anualmente, por lo que deberá procederse a su actualización.

- La gestión del Patrimonio Municipal del suelo, no se adecua a su normativa específica, pues no existe este Patrimonio con carácter separado. Deberá, por tanto, aprobarse este Patrimonio de manera separada al resto de bienes de la Corporación.

- La gestión económica no se realiza con un Plan de Disposición de Fondos adecuado, aunque se ha mejorado la metodología en el pago respecto de ejercicios anteriores. Deberá procederse a la aprobación del Plan de Disposición de Fondos y Plan de Tesorería que en la actualidad se está confeccionando bajo la supervisión de la Diputación de Almería. Por lo que deberá intentar adecuarse al Plan de Disposición de Fondos y, en su ausencia, al criterio de prelación de pagos legalmente establecido, que en esencia se está respetando.

- La gestión en materia de subvenciones deberá clarificarse con anterioridad, así como justificar el compromiso de gasto de la Corporación, en su caso, pues se solicitan algunas subvenciones que, finalmente no se llevan a cabo, con lo que conllevan una serie de gastos en medios humanos y materiales.

- La gestión de contratación no se realiza en los términos adecuados, se abusa del uso del contrato menor. Para ello, se deberá cumplir con los requisitos de legalidad vigentes y favorecer, en la medida de lo posible, la economía y eficiencia en su contratación, cierto es que se ha ido notando una mejoría en el citado ejercicio respecto del anterior.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	26/07/2018 04:15:22	
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	25/07/2018 13:23:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==</a>			

En este sentido con la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, facilitará el uso de otras modalidades de contratación, como el procedimiento abierto con carácter simplificado.


Turre, 18 de julio 2018.

La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora-Tesorera,

Fdo. M<sup>a</sup> Isabel López Alías

Fdo. Paloma Herbada Criado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	26/07/2018 04:15:22	
	Maria Paloma Herbada Criado - Secretaria Interventora Tesorera del Ayuntamiento de Turre	Firmado	25/07/2018 13:23:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Lyn2KAjsdnf8ie6Kl0d41Q==</a>			